



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA – ENMENDADA

martes, 19 de mayo de 2026

4:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

Sesión Cerrada

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificadas están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con la condición de que no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercar y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y como dirigirse al Concejo Municipal y la conducta

esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audacia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

Ingresar ID del Webinar: 864 3226 3074/ Contraseña: 814293

- Si Zoom aun no esta instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la pagina de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unir audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el periodo de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 864 3226 3074/ Contraseña: 814293

Durante el periodo de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomodarlos. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LA AUTORIDAD DE VIVIENDA

19 DE MAYO DE 2026 – 4:00 P.M.

JOHN STEPHENS

Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

SESIÓN CERRADA - 4:00 P.M.

LLAMADA AL ORDEN

PASE DE LISTA

COMENTARIOS PÚBLICOS

Los miembros del público son bienvenidos a dirigirse al Concejo Municipal sólo en los puntos del orden del día de la sesión privada. Cada miembro del público tendrá un total de tres minutos para hablar sobre todos los puntos de la sesión a puerta cerrada.

PUNTOS DE LA SESIÓN CERRADA:

1. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De acuerdo con la Sección 54957.6, (a) del Código de Gobierno de California
Representante designada de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Asociación de Empleados de la Ciudad de Costa Mesa (CMCEA).
2. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De acuerdo con la Sección 54957.6, (a) del Código de Gobierno de California
Representante designada de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Unidad Confidencial de Costa Mesa
3. CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES
De acuerdo con la Sección 54957.6, (a) del Código de Gobierno de California
Representante designada de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Asociación de Policía de Costa Mesa (CMPA)

-
4. **CONFERENCIA CON NEGOCIADORES LABORALES**
De acuerdo con la Sección 54957.6, (a) del Código de Gobierno de California
Representante designada de la agencia: Cecilia Gallardo-Daly, Administradora de la Ciudad
Nombre de la organización de empleados: Asociación de Gerentes de la Policía de la Ciudad de Costa Mesa (CMPMA).

 5. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa v. Ohio House LLC
Tribunal Superior del Condado de Orange, Caso nº 30-2020-01146835-CU-OR-CJC

 6. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ciudad de Costa Mesa v. Ohio House, LLC, una entidad de litigio limitado en California; Richard Perlin, Nancy Perlin, Dolores Perlin y Brandon Stump como individuos
Caso del Tribunal Superior del Condado de Orange nº 30-2018-01006173-CU-OR-NJC

 7. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES - LITIGIOS EXISTENTES**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(1) del Código de Gobierno de California
Nombre del caso: Ohio House, LLC v. Ciudad de Costa Mesa
Tribunal de Distrito de los Estados Unidos Distrito Central de California, Caso nº 8:19 cv 01710 DOC (KESx)

 8. **CONFERENCIA CON ASESORES LEGALES – INICIO DE LITIGIO – UN CASO**
De acuerdo con la Sección 54956.9 (d)(4) del Código de Gobierno de California, Litigios Potenciales.

AVISO: LA TRADUCCIÓN DE LA AGENDA Y LOS REPORTES ESTÁN HECHOS POR GOOGLE TRANSLATE.

AL MOMENTO EL ANEXO DEL REPORTE NO ESTA DISPONIBLE EN ESPAÑOL, PERO SE ESTÁ TRABAJANDO PARA PROVEER LOS ANEXOS PARA LAS FUTURAS AGENDAS.



CIUDAD DE COSTA MESA

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

AGENDA – ENMENDADA

martes, 19 de mayo de 2026

6:00 p.m.

Cámara del Concejo Municipal
77 Fair Drive

***Nota: Todas las membresías de la agencia se reflejan en el título de "Miembro del Concejo"**

Anuncio:

AGENDA ENMENDADA - PUNTO ELIMINADO DEL ORDEN DEL DÍA

Nuevo Asunto No. 2: Adjudicación de un acuerdo de servicios de mantenimiento para servicios de limpieza a servicios de instalaciones CCS.

Las reuniones del Concejo Municipal se transmiten en una forma híbrido; en persona y como cortesía virtualmente a través de Zoom Webinar. Si la tecnología de Zoom tiene una falla u otra interrupción crítica, solamente a menos que lo exija la Ley Brown (Brown Act), la reunión continuara en persona.

SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DISPONIBLE

Favor de comunicarse con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 para solicitar servicios de interpretación de idioma para las reuniones de la Ciudad. Se pide notificación por lo mínimo 48 horas de anticipación, esto permite que la Ciudad haga los arreglos necesarios.

Los miembros del público pueden ver las reuniones del Concejo Municipal en vivo en COSTA MESA TV(SPECTRUM CANAL 3 Y AT&T U-VERSE CHANNEL 99) o https://costamesa.granicus.com/player/camera/2?publish_id=10&redirect=true y en línea en youtube.com/costamesatv.

Los subtítulos están disponibles a través de la opción Zoom en inglés y español.

Los miembros del público son bienvenidos a hablar durante la reunión cuando el alcalde habrá los comentarios públicos. No es necesario registrarse con anticipación ni completar una tarjeta para hablar. Cuando llegue el momento de comentar, haga fila en uno de los dos podios de la sala y espere su turno. Cada orador tendrá hasta 3 minutos (o según se le indique) para dirigirse al Concejo Municipal.

Para mantener un ambiente respetuoso y ordenado durante la reunión, uso de bocinas o altavoces amplificados están prohibidos. Se pueden traer letreros y accesorios con tal de no obstaculicen la visibilidad de los otros asistentes. La posesión de postes o palos está estrictamente prohibida.

Todos los asistentes deben permanecer sentados mientras estén en la cámara hasta que el oficial indique que se pueda acercarse y hacer fila para comentarios públicos. Para garantizar la seguridad y mantener el orden durante los procedimientos, estar de pie o congregarse en los pasillos o vestíbulo está estrictamente prohibido.

Más información sobre las normas de la Ciudad y cómo dirigirse al Concejo Municipal y la conducta esperada durante las reuniones está disponible en los siguientes enlaces.

Título 2: Administración

§ 2-61: Conducta al dirigirse al Concejo.

<https://ecode360.com/42609578>

Título 2: Administración.

§ 2-64: Desorden de los miembros de la audiencia.

<https://ecode360.com/42609598>

Como cortesía, el público puede participar a través de la opción de Zoom.

<https://us06web.zoom.us/j/86098580031?pwd=3B9LF32StrAXk7IRxtPGKRQC6TQO1r.1>

O inicie sesión en Zoom.com y “Unirse a una reunión”

- Ingrese ID del Webinar: 864 3226 3074/ Contraseña: 814293
- Si Zoom aún no está instalado en su computadora, haga clic en “Descargar y ejecutar Zoom.” en la página de inicio y presione “Ejecutar” cuando su navegador se lo solicite. Si usted ya tiene Zoom instalado en su computadora espere unos momentos para que la aplicación se inicie automáticamente.
- Seleccione “Unirse a audio a través de la computadora”
- Se abrirá la sala de conferencias virtual. Si recibe un mensaje leyendo, “Espere a que el anfitrión comience esta reunión”, simplemente permanezca en la sala hasta que comience la reunión
- Durante el período de comentarios públicos, utilice la función “levantar la mano” ubicada en la ventana de participantes y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre y reactive el micrófono de su línea cuando sea su turno de hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Llamar: 1 669 900 6833 ingresar ID del seminario web 864 3226 3074/ Contraseña: 814293

Durante el período de comentarios públicos, presione *9 para agregarse a la lista y espere que el personal de la Ciudad anuncie su nombre o número de teléfono y presione *6 para reactivar el micrófono de su línea cuando sea su turno para hablar. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

Nota: Si usted ha instalado una actualización de Zoom, tendrá que reiniciar su computadora antes de participar en la reunión.

Además, los miembros del público que deseen hacer un comentario por escrito específicamente sobre

un tema en la agenda pueden enviar su comentario escrito por correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov. Los comentarios recibidos antes de las 12:00 pm de la fecha de la reunión se proporcionarán al Concejo Municipal, se pondrá a disposición del público y formará parte del acta de la reunión.

Tenga en cuenta que es importante que la Ciudad permita la participación del público en esta reunión. Si usted no puede participar en la reunión a través de los procesos establecidos anteriormente, comuníquese con la Secretaria Municipal al (714) 754-5225 o cityclerk@costamesaca.gov y el personal intentará acomoderarlo. La Ciudad no espera que haya cambios al anterior proceso para participar en esta reunión, si hay un cambio, la Ciudad publicará la información lo antes posible al sitio web de la Ciudad.

Tome en cuenta que los registros enviados por el público no serán redactados de ninguna manera y se publicaran en línea tal como se envió, incluyendo cualquier información de contacto personal. Todos los materiales, fotografías, PowerPoint y videos enviados para su exhibición en una reunión pública deben ser revisados previamente por el personal para verificar su idoneidad para el público en general. No se aceptarán enlaces a videos de YouTube u otros servicios de transmisión, se deberá enviar un archivo de video directo al personal antes de cada reunión para minimizar las complicaciones y reproducir el video sin demora. El video debe tener uno de los siguientes formatos, .mp4, .mov o .wmv. Solo se puede incluir un archivo por orador para comentarios públicos, tanto de video y fotografías. Favor de enviar un correo electrónico a la Secretaria Municipal a cityclerk@costamesaca.gov NO MÁS TARDE DE LAS 12:00 pm del día de la reunión. Si usted no recibe confirmación de la Ciudad antes de la reunión, llame a la oficina de la Secretaria Municipal al 714-754-5225.

Cualquier documento complementario relacionado a la agenda que sea preparado o proporcionado por el personal se distribuirá a la mayoría del Concejo Municipal después de que se haya publicado el paquete de la agenda estar disponible para inspección pública (GC §54957.5). Estos documentos se publicarán en la página web de la ciudad y también estará disponible en la Oficina del Secretario Municipal, 77 Fair Drive, CostaMesa, CA 92626.

Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados o configurados para que vibren. Se les pide a los miembros de la audiencia que salgan de la Camara del Concejo Municipal para realizar una conversación telefónica.

Hay conexión de Wi-Fi gratuita disponible en la Cámara del Concejo durante las reuniones. El nombre de usuario de la red disponible es: CM_Council y la contraseña es: cmcouncil1953.

Como ciudad con certificación LEED Gold, Costa Mesa está totalmente comprometida con la sostenibilidad ambiental. Un número mínimo de copias impresas de la agenda estará disponible en la Cámara del Concejo. Para su comodidad, habrá un repertorio con el paquete completo de la agenda en la mesa del vestíbulo de la Cámara del Concejo para su visualización. La agenda y los informes se pueden ver en el sitio web de la ciudad en <https://costamesa.legistar.com/Calendar.aspx> La agenda y los informes se pueden ver en español en el sitio web de la Ciudad en <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>

En conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), aparatos de asistencia están disponibles y podrán ser prestados notificando a la Secretaria Municipal. Si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con la oficina de la Secretaria Municipal al (714) 754-5225. Se pide dar notificación a la Ciudad por lo mínimo 48 horas de anticipación para garantizar accesibilidad razonable a la reunión. [28 CFR 35.102.35.104 ADA Title II]

REUNIÓN REGULAR DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AUTORIDAD DE VIVIENDA*

19 DE MAYO DE 2026 – 6:00 P.M.

JOHN STEPHENS
Alcalde

MANUEL CHÁVEZ
Vice Alcalde - Distrito 4

ANDREA MARR
Concejal - Distrito 3

ARLIS REYNOLDS
Concejal - Distrito 5

LOREN GAMEROS
Concejal - Distrito 2

JEFF PETTIS
Concejal - Distrito 6

MIKE BULEY
Concejal - Distrito 1

KIMBERLY HALL BARLOW
Abogada Municipal

CECILIA GALLARDO-DALY
Administradora Municipal

APERTURA DE LA REUNIÓN

HIMNO NACIONAL Y JURAMENTO A LA BANDERA

MOMENTO DE EXPRESIÓN SOLEMNE

[De acuerdo con la Política 000-12 del Concejo, estas presentaciones son realizadas por voluntarios de la comunidad expresando sus propios puntos de vista. El Concejo Municipal renuncia a cualquier intención de respaldar o patrocinar las opiniones de cualquier orador.]

PASE DE LISTA

INFORME DE LA SESION CERADA DE LA ABOGADA MUNICIPAL

PRESENTACIONES:

Reconocimientos de Deportes de fin de Año

COMENTARIOS PÚBLICOS: SOLO ASUNTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA

En este momento también se pueden escuchar comentarios sobre los temas del Calendario de Consentimiento. Los comentarios están limitados a 3 minutos, o según se indique lo contrario.

INFORMES, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DEL LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Cada miembro del concejo está limitado a 3 minutos. Se escucharán comentarios adicionales al final de la reunión

1. Concejal Pettis
2. Concejal Buley
3. Concejal Gameros
4. Concejal Marr
5. Concejal Reynolds
6. Vicealcalde Chávez
7. Alcalde Stephens

INFORME – ADMINISTRADORA MUNICIPAL

INFORME – ABOGADA MUNICIPAL

CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO

Todos los asuntos especificados en el Calendario de Consentimiento se consideran rutinarios y se actuarán en un solo movimiento. No habrá discusión separada de estos temas a menos que los miembros del Concejo Municipal, el personal o el público soliciten que se discutan y/o eliminen elementos específicos del Calendario de Consentimiento para discusión.

1. [RENUNCIA PROCESAL: RENUNCIA A LA LECTURA COMPLETA DE TODAS LAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES](#) 26-262
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal y la Autoridad de Vivienda aprueban la lectura solo por título y renuncian a la lectura completa de las Ordenanzas y Resoluciones.

2. [CARPETA DE LECTURA](#) 26-269
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Marry Frenchak.

3. [ADOPCION DE LA RESOLUCION DE ORDENES DE PAGO](#) 26-264
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal apruebe la Resolución de Orden No. 2754.
ANEXOS: 1. [Resumen Registro de Cheques 05-01-2026](#)
2. [Resumen Registro de Cheques 05-07-2026](#)

4. [MINUTOS](#) 26-297
RECOMENDACIÓN:
El Concejo Municipal aprueba las actas de las Reuniones de Sesión Especial de Estudio del 31 de marzo de 2026 y el 28 de abril de 2026, así como la Reunión Ordinaria del 21 de abril de 2026.
ANEXOS: 1. [Minutos de la Reunión 03-31-2026 \(Borrador\)](#)
2. [Minutos de la Reunión 04-28-2026 \(Borrador\)](#)
3. [Minutos de la Reunión 04-21-2026 \(Borrador\)](#)

5. [ACUERDO DE USO DE INSTALACIONES CON LA CRUZ ROJA AMERICANA](#) 26-267
RECOMENDACIÓN:
El personal recomienda al Concejo Municipal:
 1. Aprobar el Acuerdo de Uso de Instalaciones con la Cruz Roja Nacional Americana para el uso de las instalaciones de la Ciudad durante actividades relacionadas con desastres sin coste alguno (Anexo 1).
 2. Aprobar el Anexo de Mascotas al Acuerdo de Uso de Instalaciones con la Cruz Roja Nacional Americana para permitir que las mascotas de los clientes estén en áreas designadas.
 3. Autorizar a la Administradora Municipal, o al designado, a firmar tanto el Acuerdo de Uso de Instalaciones como el Anexo de Mascotas en nombre de la Ciudad para garantizar la cooperación y coordinación continuas de los refugios y recursos de emergencia ante desastres.ANEXOS: 1. [Acuerdo de Uso de Instalaciones 2026](#)
2. [Ubicaciones de Refugios CM 2026](#)

6. [ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SERVICIOS DE RECOGIDA DE OBJETOS VOLUMINOSOS EN PROPIEDADES MULTIFAMILIARES DESIGNADAS 26-271](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Conceder un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) para la recogida y disposición de objetos voluminosos abandonados en los derechos de paso de la ciudad a Ware Disposal Company, Inc., por un importe anual de 104,832 dólares por un periodo inicial de dos (2) años, con tres (3) opciones adicionales de renovación de un año.
2. Autorizar a la Administradora Municipal a ejecutar la PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.

- ANEXOS: 1. [Resultados de le Puja](#)
2. [Acuerdo](#)

EN ESTE MOMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL DISCUTIRA CUALQUIER TEMA EXTRAÍDO DEL CALENDARIO CONSENTIMIENTO

-----FIN DEL CALENDARIO DE CONSENTIMIENTO -----

AUDIENCIA PUBLICAS: NINGUNA.

(De conformidad con la Resolución No. 05-55, las Audiencias Públicas comienzan a las 7:00 p.m.)

ASUNTOS ANTIGUOS: NINGUNO.

NUEVOS ASUNTOS:

1. [ACUERDO PARA SERVICIOS DE COMBUSTIBLE SIN PLOMO CON MERRIMAC PETROLEUM, INC. 26-256](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el acuerdo con Merrimac Petroleum, Inc., 3738 Bayer Ave., Suite 204, Long Beach, CA 90808, para la compra y entrega de combustible sin plomo por un importe anual de 700,000 dólares, basado en los precios proporcionados a través de un Acuerdo de Cooperación con el Condado de Orange, Contrato RCA-017-26010049, por un plazo de cinco (5) años a partir del 1 de julio, 2026 hasta el 30 de junio de 2031, salvo que el Condado de Orange termine lo contrario.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar el acuerdo y las futuras enmiendas autorizadas al mismo.

- ANEXOS: 1. [Acuerdo de Cooperación con el Condado de Orange](#)
2. [Acuerdo de Combustible Sin Plomo de Merrimac Petroleum](#)

~~2. [ADJUDICACIÓN DE UN ACUERDO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA A SERVICIOS DE INSTALACIONES CCS 26-275](#)~~

3. [ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR OPERACIONES DE REFUGIO EN EL REFUGIO DEL PUENTE COSTA MESA 26-286](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Servicios Profesionales con Volunteers of America Los Angeles para proporcionar Operaciones de Refugio en el Refugio del Puente Costa Mesa por un periodo de tres (3) años, con la opción de dos (2) periodos adicionales de un (1) año bajo

acuerdo escrito mutuo de ambas partes, por una cantidad que no exceda los 2,066,864 dólares.

2. Autorizar al Gerente Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar todos los acuerdos y cualquier enmienda a los mismos, incluyendo cualquier posible aumento de la compensación anual basado en un incremento de los salarios de los empleados de Volunteers of America Los Ángeles. Este aumento no debe superar el 5%.

ANEXOS: 1. [Servicios de Operadora de Refugios CMO-PSA VOALA](#)

4. [ACTUALIZACIÓN SOBRE LA SB 707 Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO TELEFÓNICO O DE INTERNET DURANTE LAS REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL](#) [26-277](#)

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar el informe informativo de actualización sobre el Proyecto de Ley del Senado (SB) 707.
2. Adoptar la Política del Concejo para Interrupciones del Servicio Telefónico o de Internet durante las reuniones del Concejo Municipal.

ANEXOS: 1. [Política del Concejo 000-15 – Interrupción de Tecnología](#)

INFORMES ADICIONALES DEL COMITÉ, COMENTARIOS Y MIEMBROS DEL CONCEJO

APLAZAMIENTO



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-269

**Fecha de la reunión:
05/19/2026**

TÍTULO: CARPETA DE LECTURA

DEPARTAMENTO: OFFICINA DE LA ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD/DIVISION DE LA SECRETARIA DE LA CIUDAD

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal reciba y archive las reclamaciones recibidas por la Secretaria de la Ciudad y autoriza al personal rechazar las reclamaciones: Marry Frenchak.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-264

Fecha de la reunión: 05/19/2026

TÍTULO: ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PRESENTADO POR: MARK KHOU, GERENTE DE PRESUPUESTO Y COMPRAS

**INFORMACIÓN DE CONTACTO: MARK KHOU, GERENTE DE PRESUPUESTO Y COMPRAS AL
(714) 754-5241**

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba la Resolución de Orden No. 2754.

FONDO:

De acuerdo con la Sección 37202 del Código de Gobierno de California, el Director de Finanzas o su representante designado certifica la exactitud de las siguientes demandas y la disponibilidad de fondos para el pago de las mismas.

REVISIÓN FISCAL:

Registro de Nóminas N° 26-08 "A" Ciclo Off por \$2,070,43, Ciclo On. 26-09 por \$4,090,890,01 y 26-10 On Cycle por \$4,083,321,88, y gastos operativos de la Ciudad por \$2,296,584,05.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-297

Fecha de la reunión: 05/19/2026

TÍTULO: MINUTOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RECOMENDACIÓN:

El Concejo Municipal aprueba las actas de las Reuniones de Sesión Especial de Estudio del 31 de marzo de 2026 y el 28 de abril de 2026, así como la Reunión Ordinaria del 21 de abril de 2026.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-267

Fecha de la reunión: 05/19/2026

TÍTULO: ACUERDO DE USO DE INSTALACIONES CON LA CRUZ ROJA AMERICANA

DEPARTAMENTO: OFICINA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS

PRESENTADO POR: DELCIE HYNES, GERENTE DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

INFORMACIÓN DE CONTACTO: DELCIE HYNES, SERVICIOS DE EMERGENCIA MGR. 714-754-5189

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Uso de Instalaciones con la Cruz Roja Nacional Americana para el uso de las instalaciones de la Ciudad durante actividades relacionadas con desastres sin coste alguno (Anexo 1).
2. Aprobar el Anexo de Mascotas al Acuerdo de Uso de Instalaciones con la Cruz Roja Nacional Americana para permitir que las mascotas de los clientes estén en áreas designadas.
3. Autorizar a la Administradora Municipal, o al designado, a firmar tanto el Acuerdo de Uso de Instalaciones como el Anexo de Mascotas en nombre de la Ciudad para garantizar la cooperación y coordinación continuas de los refugios y recursos de emergencia ante desastres.

FONDO:

En 1998, la ciudad firmó un contrato (Contrato de 1998) con el capítulo del Condado de Orange de la Cruz Roja Americana (Cruz Roja) para proporcionar atención y refugio en caso de un desastre natural o provocado por el hombre que afectara a los residentes de Costa Mesa y para apoyar los esfuerzos de preparación para refugios. Desde entonces, la Cruz Roja ha proporcionado formación gratuita al personal municipal, realizado inspecciones de los centros y ha sido un socio clave en la planificación y preparación para el cuidado masivo y las operaciones de refugios en la comunidad.

El contrato existente permite a la Cruz Roja solicitar acceso a las instalaciones municipales (Balearic Community Center, Downtown Recreation Center, Costa Mesa Senior Center y Norma Hertzog Community Center) para actividades relacionadas con desastres como refugio, centros de servicios, almacenamiento o aparcamiento. La ciudad mantiene la discreción sobre el uso de las instalaciones.

La Cruz Roja ya no utiliza el formato de contrato y lo ha sustituido por un Acuerdo de Uso de Instalaciones. Al igual que el Contrato anterior de 1998, el propuesto Acuerdo de Uso de Instalaciones (Acuerdo) con la Cruz Roja establece un marco para que la Cruz Roja solicite el uso temporal de las instalaciones de la Ciudad nombradas (Anexo 2). Además, el Acuerdo sigue garantizando que el uso

de las instalaciones sea a discreción de la Ciudad y solo se active a petición de la Cruz Roja durante un desastre.

Además, se añadió el Anexo de Mascotas para garantizar el cumplimiento del Proyecto de Ley 781 de la Asamblea del Senado de California (AB 781), que exige a los municipios designar un lugar de refugio donde las mascotas domésticas puedan ser "alojadas" durante un desastre.

ANÁLISIS:

El plazo del Acuerdo comienza tras la firma y termina 30 días después de la notificación por escrito de cualquiera de las partes. La Cruz Roja ha confirmado al personal que este Acuerdo reemplazará y sustituirá las disposiciones del Contrato de 1998.

El Acuerdo detalla responsabilidades, incluyendo inspecciones conjuntas de las instalaciones antes y después del uso para documentar las condiciones, y exige que la Cruz Roja ejerza el cuidado razonable y obtenga la aprobación por escrito para cualquier modificación. La Cruz Roja designará a un gerente para supervisar las operaciones, mientras que la ciudad designará a un Coordinador de Instalaciones para garantizar la coordinación.

No se cobrará ninguna tasa por el uso de las instalaciones durante operaciones de desastre, pero la Cruz Roja reembolsará a la ciudad por daños (más allá del desgaste razonable) y por los costes razonables de limpieza, servicios de comida o servicios públicos (agua, gas, electricidad, eliminación de residuos) derivados de sus actividades. Para desastres declarados a nivel federal, la ciudad puede solicitar el reembolso a través del programa de Asistencia Pública de Categoría B de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

De acuerdo con la AB 781, el Anexo para Mascotas permite que las mascotas domésticas de los clientes, incluidos los animales de asistencia y de servicio, estén en áreas designadas, siendo la Cruz Roja responsable del cumplimiento del bienestar animal a través de una Organización de Bienestar Animal. La Ciudad mantiene la autoridad para determinar qué instalaciones pueden alojar mascotas y dónde pueden permitirse.

La Cruz Roja ha firmado acuerdos similares con socios jurisdiccionales locales, así como con el Distrito Escolar Unificado de Newport-Mesa, para garantizar la oferta oportuna de servicios de emergencia en instalaciones propiedad de otras entidades que también puedan apoyar a los residentes de la ciudad.

Si el Concejo Municipal autoriza al Administrador Municipal o al representante a firmar el Acuerdo con la Cruz Roja, esta podrá establecer y ofrecer refugio u otro tipo de apoyo en alguna de las instalaciones municipales nombradas de manera oportuna. Si el Concejo Municipal decide no autorizar la ejecución del Acuerdo con antelación, retrasará el apoyo de refugio a la comunidad. La Cruz Roja seguirá respondiendo cuando se solicite y esté disponible; sin embargo, aún se requerirá un Acuerdo de Uso de Instalaciones antes de establecer los servicios en la ubicación indicada. Esperar a que ocurra un desastre retrasará la prestación de servicios a los residentes necesitados.

Este Acuerdo refuerza las capacidades de respuesta ante emergencias de la Ciudad al formalizar una colaboración con la Cruz Roja, en línea con el compromiso de la Ciudad con la seguridad pública y la gestión eficaz de desastres.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal podría optar por no participar en el Acuerdo con la Cruz Roja, en cuyo caso la Cruz Roja no podría abrir un refugio de la Cruz Roja en una instalación municipal. En caso de que la Ciudad abra un refugio sin la Cruz Roja, asumirá toda la responsabilidad financiera y legal. Durante un desastre u otra emergencia en la que la ciudad requiera asistencia de la Cruz Roja para recibir refugios, requerirían que el Acuerdo se firmara en ese momento, lo que podría retrasar la apertura de refugios y el establecimiento de servicios.

REVISIÓN FISCAL:

No hay impacto fiscal para la ciudad al firmar este Acuerdo con la Cruz Roja.

REVISIÓN LEGAL:

La oficina del abogado municipal ha revisado este informe y el Acuerdo y los aprueba ambos en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Participar en el Acuerdo de Uso de Instalaciones con la Cruz Roja apoya el objetivo del Concejo Municipal de fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Uso de Instalaciones con la Cruz Roja Nacional Americana para el uso de las instalaciones de la Ciudad durante actividades relacionadas con desastres sin coste alguno (Anexo 1).
2. Aprobar el Anexo de Mascotas al Acuerdo de Uso de Instalaciones con la Cruz Roja Nacional Americana para permitir que las mascotas de los clientes estén en áreas designadas.
3. Autorizar a la Administradora Municipal, o al designado, a firmar tanto el Acuerdo de Uso de Instalaciones como el Anexo de Mascotas en nombre de la Ciudad para garantizar la cooperación y coordinación continuas de los refugios y recursos de emergencia ante desastres.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-271

Fecha de la reunión: 05/15/2026

TÍTULO: ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SERVICIOS DE RECOGIDA DE OBJETOS VOLUMINOSOS EN PROPIEDADES MULTIFAMILIARES DESIGNADAS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS/DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: PATRICK BAUER, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, (714) 754-5029

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Conceder un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) para la recogida y disposición de objetos voluminosos abandonados en los derechos de paso de la ciudad a Ware Disposal Company, Inc., por un importe anual de 104,832 dólares por un periodo inicial de dos (2) años, con tres (3) opciones adicionales de renovación de un año.
2. Autorizar a la Administradora Municipal a ejecutar la PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.

FONDO:

Grandes volúmenes de objetos voluminosos se descartan y abandonan ilegalmente diariamente dentro y junto a los derechos de paso de la ciudad, lo que contribuye a preocupaciones de salud y seguridad. En 2025, la media mensual de 12,41 toneladas de material, incluyendo pero no limitándose a colchones, electrodomésticos, residuos electrónicos y muebles, fue abandonada en el derecho de paso público. Estas condiciones generan una responsabilidad significativa para la ciudad y tienen un impacto negativo en las propiedades del barrio circundante.

Desde 2021, la ciudad ha contratado los servicios de Ware Disposal, una empresa privada de recolección de residuos, para ayudar en la recogida y eliminación de objetos desechados ilegalmente, especialmente en zonas con alta concentración de propiedades multifamiliares. Este acuerdo actual con Ware Disposal expirará el 30 de junio de 2026.

ANÁLISIS:

El 11 de febrero de 2026, la ciudad publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) sobre PlanetBids para servicios de recogida de objetos voluminosos en los distritos 2, 4 y 5 del Concejo Municipal, que históricamente han sido las zonas más afectadas por el vertido ilegal. La PSA propuesta también incluye una opción para ampliar los servicios a otras áreas.

Se recibieron tres (3) propuestas para proporcionar estos servicios, y un resumen de los resultados de la licitación se incluye como Anexo 1. Las propuestas se evaluaban para cumplir con la RFP de la ciudad y se evaluaban en función del método de enfoque, las cualificaciones, la experiencia, el personal y la propuesta de costes. El comité de evaluación, compuesto por tres miembros, evaluó las propuestas individualmente y determinó a Ware Disposal, Inc. como el postor con mayor calificación.

Como proveedor actual de servicios, Ware Disposal, Inc. posee un sólido conocimiento de las necesidades de servicio de la ciudad y posee y opera su propia instalación de transferencia y procesamiento, Madison Materials en Santa Ana.

Por lo tanto, el personal recomienda la concesión de un PSA (Anexo 2) a Ware Disposal, Inc. por un periodo inicial de dos (2) años con tres (3) periodos opcionales de renovación de un año, por un importe no superior a 104.832 dólares anuales. El plazo inicial de este acuerdo comenzará el 1 de julio de 2026 y finalizará el 30 de junio de 2028.

ALTERNATIVAS:

La ciudad podría considerar volver a emitir la RFP para Servicios de Recogida de Objetos Voluminosos. Sin embargo, es poco probable que este proceso genere costes inferiores al de Ware Disposal, Inc. El personal no recomienda esta opción.

REVISIÓN FISCAL:

La financiación del acuerdo está incluida en el presupuesto operativo propuesto para el año fiscal 2026-27 en el Fondo General (Fondo 101), condicionado a la aprobación y adopción por parte del Concejo Municipal del presupuesto del próximo año fiscal.

REVISIÓN LEGAL:

La Oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda, preparado la PSA y aprueba ambos en cuanto a su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto trabaja para lograr el siguiente objetivo del Concejo Municipal:

- Mantener y mejorar la infraestructura, instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Conceder un Acuerdo de Servicios Profesionales (PSA) para la recogida y disposición de objetos voluminosos abandonados en los derechos de paso de la ciudad a Ware Disposal Company, Inc., por un importe anual de 104,832 dólares por un periodo inicial de dos (2) años, con tres (3) opciones adicionales de renovación de un año.
2. Autorizar a la Administradora Municipal a ejecutar la PSA y cualquier enmienda futura al acuerdo.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-256

Fecha de la reunión: 05/19/2026

TÍTULO: ACUERDO PARA SERVICIOS DE COMBUSTIBLE SIN PLOMO CON MERRIMAC PETROLEUM, INC.

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS / DIVISIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

PRESENTADO POR: RAJA SETHURAMAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

INFORMACIÓN DE CONTACTO: PATRICK BAUER, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (714) 754-5029

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el acuerdo con Merrimac Petroleum, Inc., 3738 Bayer Ave., Suite 204, Long Beach, CA 90808, para la compra y entrega de combustible sin plomo por un importe anual de 700,000 dólares, basado en los precios proporcionados a través de un Acuerdo de Cooperación con el Condado de Orange, Contrato RCA-017-26010049, por un plazo de cinco (5) años a partir del 1 de julio, 2026 hasta el 30 de junio de 2031, salvo que el Condado de Orange termine lo contrario.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar el acuerdo y las futuras enmiendas autorizadas al mismo.

FONDO:

El Departamento de Obras Públicas de la ciudad, Sección de Mantenimiento de Equipos, mantiene un total de doce (12) depósitos de almacenamiento para combustibles, lubricantes y residuos peligrosos. Estos tanques proporcionan almacenamiento y dispensación de combustible en las Estaciones de Bomberos nº 1, 2, 3, 5 y 6, el Departamento de Policía, Telecomunicaciones, el Concejo Municipal y el Patio de la Corporación de la Ciudad. La ciudad también dispone de diez (10) generadores de emergencia ubicados en varios lugares y un generador portátil que requiere combustible. La Sección de Mantenimiento de Equipos mantiene, supervisa y coordina las entregas de combustible y supervisa las operaciones de abastecimiento en cumplimiento de las normativas federales, estatales y del condado. El objetivo es proporcionar un servicio ininterrumpido a la ciudad y minimizar los retrasos en las operaciones diarias.

La ciudad ha comprado combustible utilizando precios proporcionados por un acuerdo de cooperación con Pinnacle Petroleum, Inc., para servicios de entrega de combustible desde el 1 de agosto de 2021. Sin embargo, este acuerdo expira el 30 de junio de 2026 y no es renovable.

ANÁLISIS:

La ciudad utilizará el acuerdo de cooperación del Condado de Orange con Merrimac Petroleum, Inc., RCA-017-26010049 (Anexo 1), para la adquisición de combustible sin plomo. El acuerdo cumple con todos los requisitos de compra de la Ciudad y todos los requisitos establecidos por el Condado de Orange respecto a acuerdos regionales de cooperación y contratos subordinados. Este acuerdo fue licitado de forma competitiva por el Condado de Orange mediante un proceso formal de licitación, asegurando que se alcanzaran los precios más bajos.

En el año fiscal 2024-25, la ciudad utilizó aproximadamente 150,000 galones de combustible sin plomo. El precio medio pagado por galón por combustible sin plomo en el año fiscal 2024-25 fue de 3.64 dólares. El personal estima que en el ejercicio 2026-27, la compra total de combustible sin plomo será de aproximadamente 700,000 dólares. Esta proyección tiene en cuenta los aumentos previstos en el tamaño de la flota, así como las tendencias actuales del mercado en la fijación de precios del combustible. Las suposiciones de precios se basan en las tarifas del Oil Price Information Service (OPIS), que monitorizan y establecen los precios mayoristas del combustible diarios.

El uso del acuerdo de cooperación del condado ha demostrado ser un medio eficaz para comprar combustible y garantiza que la ciudad obtenga los mejores precios posibles. El personal solicita la aprobación del acuerdo propuesto con Merrimac Petroleum, Inc. al Concejo Municipal.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede ordenar al personal que realice una licitación formal independiente para adquirir servicios de adquisición y entrega de combustible en otro lugar. Sin embargo, tras este proceso, es poco probable que se obtengan precios inferiores al del acuerdo del condado debido al bajo volumen de combustible comprado por la ciudad en comparación con el condado.

REVISIÓN FISCAL:

La financiación para el acuerdo propuesto está presupuestada en el Fondo de Reemplazo de Equipos (Fondo 601). Sujeto a la aprobación del Concejo Municipal, los servicios de compra y entrega de combustible seguirán presupuestados en los años fiscales siguientes.

REVISIÓN LEGAL:

La oficina del Fiscal de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda, preparado el acuerdo propuesto (Anexo 2) y aprobado ambos según su forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto trabaja para alcanzar los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida.
- Mantener y mejorar las instalaciones, equipos y tecnología de la ciudad.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el acuerdo con Merrimac Petroleum, Inc., 3738 Bayer Ave., Suite 204, Long Beach, CA 90808, para la compra y entrega de combustible sin plomo por un importe anual de 700,000 dólares, basado en los precios proporcionados a través de un Acuerdo de Cooperación con el Condado de Orange, Contrato RCA-017-26010049, por un plazo de cinco (5) años a partir del 1 de julio, 2026 hasta el 30 de junio de 2031, salvo que el Condado de Orange termine lo contrario.
2. Autorizar a la Administradora Municipal y a la Secretaria Municipal a ejecutar el acuerdo y las futuras enmiendas autorizadas al mismo



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-286

Fecha de la reunión: 05/19/2026

TÍTULO: ACUERDO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR OPERACIONES DE REFUGIO EN EL REFUGIO DEL PUENTE COSTA MESA

DEPARTAMENTO: OFICINA DEL GERENTE MUNICIPAL

PRESENTADO POR: NATE ROBBINS, GERENTE DE MEJORA DEL BARRIO

INFORMACIÓN DE CONTACTO: NATE ROBBINS, GERENTE DE MEJORA VECINAL, 714-754-5274

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Servicios Profesionales con Volunteers of America Los Angeles para proporcionar Operaciones de Refugio en el Refugio del Puente Costa Mesa por un periodo de tres (3) años, con la opción de dos (2) periodos adicionales de un (1) año bajo acuerdo escrito mutuo de ambas partes, por una cantidad que no exceda los 2,066,864 dólares.
2. Autorizar al Gerente Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar todos los acuerdos y cualquier enmienda a los mismos, incluyendo cualquier posible aumento de la compensación anual basado en un incremento de los salarios de los empleados de Volunteers of America Los Ángeles. Este aumento no debe superar el 5%.

FONDO

Refugio del Puente Costa Mesa

En abril de 2021, la ciudad de Costa Mesa (Ciudad) inauguró el Refugio del Puente Costa Mesa (Refugio) ubicado en el 3175 de Airway Avenue. El refugio de 100 camas ofrece alojamiento provisional y servicios complementarios para personas sin hogar. Estos servicios incluyen, pero no se limitan a, navegación de vivienda, asistencia para obtener documentos vitales (por ejemplo, certificado de nacimiento, tarjeta de la Seguridad Social, identificación o permiso de conducir de California, etc.), asistencia financiera para depósitos de vivienda y mobiliario, atención primaria de salud, cribados dentales, atención de salud conductual, terapia individual y grupal, conexiones con centros de desintoxicación y rehabilitación, desarrollo laboral y preparación para el empleo, Ayudas sociales, y más. Desde su apertura, el Refugio del Puente ha facilitado la colocación de más de 250 personas en viviendas permanentes.

Operaciones en refugios

En julio de 2021, la ciudad firmó un acuerdo con Mercy House Living Centers (Mercy House) para actuar como operador del refugio (entonces) de 72 camas, con un coste anual de 2,000,000 de dólares. En julio de 2023, la capacidad del refugio se incrementó a 85 camas y el acuerdo fue modificado, elevando el importe del contrato de No Exceder (NTE) de Mercy House a 2,185,286 dólares al año. En junio de 2024, la capacidad del refugio se incrementó a 100 camas y el acuerdo fue modificado de nuevo, elevando la NTE de Mercy House a 2,383,180 dólares. El acuerdo con Mercy House expira el 30 de junio de 2026.

ANÁLISIS:

En febrero de 2026, la ciudad publicó la RFP 26-14 solicitando propuestas para proporcionar Operaciones de Refugio en el Refugio del Puente. La ciudad recibió un total de tres (3) propuestas de las siguientes empresas cualificadas: Volunteers of America Los Angeles (VOALA), Mercy House y Homeless Intervention Services of Orange County (HIS OC). El personal municipal revisó las propuestas, realizó entrevistas con los tres licitadores y asignó una puntuación a cada propuesta. Las propuestas se clasificaron según sus puntuaciones acumuladas, con VOALA obteniendo la puntuación más alta y Mercy House y HIS OC en segundo y tercer lugar, respectivamente. Las puntuaciones otorgadas a cada proponente pueden verse en la tabla siguiente.

RFP 26-14 Shelter Operator Services				
Proposers	Proposal Scores	Interview Scores	Total Scores	Rank
VOALA	1200	1500	2700	1st
Mercy House	1083.25	1230	2313.25	2nd
HIS-OC	1206.5	1104.85	2311.35	3rd

ALTERNATIVAS:

Ámbito de trabajo

Aunque los empleados de la ciudad gestionan casos a los huéspedes del refugio, las funciones del operador se centran específicamente en las siguientes cuatro áreas:

1. **Logística** - Operaciones generales del refugio, incluyendo la lavandería de los huéspedes, asistencia al operador de la cocina (Bracken's Kitchen) con los servicios de comida y limpieza, entradas y salidas de los huéspedes, personal 24/7 en el mostrador de conserjería, etc.
2. **Limpieza** - Limpieza diaria y continua de todo el campus, así como limpieza profunda nocturna de los baños y zonas de mucho tráfico.
3. **Seguridad** - supervisión en el lugar las 24 horas del día, incluyendo un puesto en la entrada principal y patrullas itinerantes de todo el campus.
4. **Transporte** - Un servicio de lanzadera que ofrece puntos diarios de entrega y recogida alrededor de Costa Mesa.

VOALA utiliza un sistema de formación universal en el que los empleados son formados para realizar todas las tareas mencionadas anteriormente. Este modelo reduce los posibles impactos negativos de las ausencias del personal y permite que las responsabilidades se distribuyan de manera equitativa entre los miembros del equipo.

VOALA es un administrador aprobado de los beneficios Medi-Cal conocidos como Apoyo Comunitario (CS) y Gestión Mejorada de Cuidados (ECM), que están disponibles para la mayoría de los huéspedes inscritos en el Refugio Bridge. CS y ECM ofrecen servicios equitativos, coordinados y centrados en la persona para abordar la inseguridad en la vivienda, así como atención especializada y gestionada para mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables y con grandes necesidades. Actualmente, la ciudad colabora con dos (2) agencias externas para ofrecer estos servicios, ya que no están disponibles a través del actual Operador del Refugio. Seleccionar a VOALA como Operador del Refugio permitirá a la Ciudad consolidar estos servicios en una sola entidad, agilizando la prestación de atención y reduciendo la posible confusión entre los huéspedes del Refugio.

VOALA tiene una trayectoria consolidada de servicio a los residentes de Costa Mesa a través de diversos programas, incluyendo el Programa de Defensa de Personas Sin Hogar con Discapacidad (HDAP), así como servicios de alcance y especializados para veteranos. Actualmente, la ciudad colabora con agencias externas para estos servicios, ya que no están disponibles a través del actual operador del refugio. Seleccionar a VOALA como Operador del Refugio reforzará nuestro sistema de atención para clientes con discapacidad y veteranos.

VOALA cuenta con un sólido Departamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad que supervisa la recopilación de datos, mide el progreso hacia la consecución de los objetivos de rendimiento, impulsa la evaluación del programa, identifica posibles problemas e informa de forma continua sobre las acciones correctivas necesarias para el programa. La monitorización se realiza de forma continua a través de su equipo de Aseguramiento de la Calidad, que proporciona datos en tiempo real para la gestión del programa. El seguimiento formal por parte del equipo de Aseguramiento de la Calidad se realiza trimestralmente mediante visitas in situ al refugio. El equipo de Aseguramiento de la Calidad de VOALA revisa todos los formularios del programa para garantizar su exactitud, revisa los archivos de los participantes para garantizar que la documentación sea correcta y completa, y realiza auditorías periódicas de los expedientes de casos e información de bases de datos para garantizar que todos los datos estén correctos y actualizados. Además, el Departamento de Evaluación de VOALA desarrollará y supervisará un "panel de resultados" para el programa Shelter, que permitirá al personal acceder a datos en tiempo real para monitorizar la efectividad y el progreso del programa en la consecución de resultados.

Presupuesto

El presupuesto anual propuesto por VOALA para operar el refugio es de 2,066,864 dólares, lo que supone un ahorro de 316,316 dólares frente al coste actual de 2,383,180 dólares. El borrador del Acuerdo de Servicios Profesionales (Anexo 1) incluye un aumento opcional de costes anual basado en el incremento de los salarios de los empleados de VOALA y no superará el 5%. Este aumento opcional queda a discreción exclusiva del Gerente Municipal y requiere justificación por parte del Operador.

VOALA tiene la capacidad de reducir los niveles de personal y el presupuesto general de su programa en caso de que el Concejo decida reducir la capacidad del refugio. Sin embargo, dado que el refugio funciona las 24 horas del día, los siete días de la semana, VOALA tiene mínimos de personal que no puede bajar sin comprometer su capacidad para proporcionar servicios básicos de operación del refugio. Por ejemplo, si la ciudad redujera la capacidad del Refugio de 100 a 85 camas, VOALA podría eliminar dos (2) puestos de personal y reducir los costes programáticos, lo que supondría un ahorro anual de aproximadamente 134,000 dólares.

Experiencia y capacidad

VOALA es una gran organización con más de 2,000 empleados y contratos de servicios que suman más de 200 millones de dólares. Gestionan 17 albergues en Los Ángeles y los condados de Orange

y emplean a más de 300 empleados formados en gestión de refugios que pueden ser llamados para cubrir vacantes rápidamente. Por último, VOALA cuenta con una amplia capacidad de back-office que garantiza facturación y informes de datos oportunos y precisos, así como un sistema robusto para la formación y desarrollo del personal.

Actualmente, VOALA ofrece operaciones de refugio en el Central Cities Navigation Center (CCNC), ubicado en Garden Grove. La Red para Soluciones para Personas sin Hogar visitó recientemente esta instalación y quedó muy impresionada con el centro en general. El CCNC estaba limpio y bien mantenido, los clientes eran optimistas y ofrecían comentarios positivos sobre sus experiencias, y el personal de VOALA estaba comprometido y conocedor.

Basándose en los factores mencionados anteriormente, el personal recomienda adjudicar el contrato de Operador de Refugio a VOALA.

ALTERNATIVAS:

El Concejo Municipal puede optar por denegar la recomendación y adjudicar el contrato de Operador del Refugio a uno de los otros proponentes.

REVISIÓN FISCAL:

El coste anual propuesto por VOALA para proporcionar operaciones de refugio en el Refugio del Puente es de 2,066,864 dólares, lo que supone 316,316 dólares menos que el acuerdo actual de la ciudad de 2,383,180 dólares. La financiación de este acuerdo se presupuesta en el Presupuesto Propuesto del año fiscal 2026-27 en el Fondo de la Autoridad de Vivienda (Fondo 222), sujeto a la aprobación y adopción del presupuesto del año fiscal 2026-27 por parte del Concejo Municipal.

REVISIÓN LEGAL:

La oficina del Abogado de la Ciudad ha revisado este informe y lo ha aprobado según el formulario.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto respalda los siguientes objetivos del Concejo Municipal:

- diversificar, estabilizar y aumentar la vivienda para reflejar las necesidades de la comunidad
- Fortalecer la seguridad pública y mejorar la calidad de vida

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Aprobar el Acuerdo de Servicios Profesionales con Volunteers of America Los Angeles para proporcionar Operaciones de Refugio en el Refugio del Puente Costa Mesa por un periodo de tres (3) años, con la opción de dos (2) periodos adicionales de un (1) año bajo acuerdo escrito mutuo de ambas partes, por una cantidad que no exceda los 2,066,864 dólares.
2. Autorizar al Gerente Municipal y al Secretario Municipal a ejecutar todos los acuerdos y cualquier enmienda a los mismos, incluyendo cualquier posible aumento de la compensación anual basado en un incremento de los salarios de los empleados de Volunteers of America Los Ángeles. Este aumento no debe superar el 5%.



CIUDAD DE COSTA MESA

REPORTE

77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626

Artículo #: 26-277

Fecha de la reunión: 05/19/2026

TÍTULO: ACTUALIZACIÓN SOBRE LA SB 707 Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO TELEFÓNICO O DE INTERNET DURANTE LAS REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: GERENTE MUNICIPAL/SECRETARIO MUNICIPAL DE LA DIVISIÓN

PRESENTADO POR: BRENDA GREEN, SECRETARIA MUNICIPAL

INFORMACIÓN DE CONTACTO: BRENDA GREEN, SECRETARIA MUNICIPAL (714) 754-5221

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar el informe informativo de actualización sobre el Proyecto de Ley del Senado (SB) 707.
2. Adoptar la Política del Concejo para Interrupciones del Servicio Telefónico o de Internet durante las reuniones del Concejo Municipal.

FONDO:

El 3 de octubre de 2025, el gobernador Newsom firmó la ley 707 del Senado (SB 707), que modifica la Ley Brown para diversificar y aumentar la participación pública durante las reuniones del Concejo Municipal, lo cual se aplica a Costa Mesa. Algunas disposiciones del SB 707 entraron en vigor el 1 de enero de 2026. Sin embargo, los cambios más significativos bajo la SB 707 entrarán en vigor el 1 de julio de 2026.

El SB 707 actualiza las disposiciones relacionadas con las teleconferencias, incluyendo requisitos para la participación remota, accesibilidad y procedimientos para abordar interrupciones en el acceso a reuniones para las reuniones del Concejo Municipal. Entre otros requisitos, el SB 707 exige que el Concejo Municipal adopte una política de disrupción tecnológica y determine qué constituye esfuerzos razonables de divulgación para fomentar la participación pública en las reuniones del Concejo Municipal, especialmente entre comunidades subrepresentadas y no anglófonas. Estas políticas deben adoptarse antes del 1 de julio de 2026.

ANÁLISIS:

Política de Disrupción Tecnológica

Entre los nuevos requisitos del SB 707, las reuniones del Concejo Municipal deben ofrecer reuniones híbridas a través de una plataforma telefónica u audiovisual bidireccional. Cuando se utiliza una plataforma audiovisual, también se requiere subtítulo automático. La ciudad utiliza Zoom para sus reuniones desde 2020, lo que cumple con estos requisitos, incluyendo la provisión de subtítulos

ocultos, que se ofrecen en varios idiomas. El personal seguirá usando Zoom para las reuniones, ya que ahora es obligatorio, no opcional.

Además, el SB 707 exige que la ciudad adopte formalmente una política, a partir del 1 de julio de 2026, que establezca cómo restaurar cualquier interrupción híbrida en la emisión de reuniones que impida que el público asista y participe virtualmente en una reunión. La política debe abordar los procedimientos para responder a interrupciones en el servicio telefónico o de internet durante una reunión y los esfuerzos que el Concejo Municipal hará para restablecer el servicio.

La ley exige que, si ocurre una interrupción que impida a los miembros del público observar o participar en una reunión del Concejo Municipal a través de la plataforma telefónica u audiovisual bidireccional, el Concejo Municipal debe suspender la sesión abierta al menos una hora y hacer un esfuerzo de buena fe para restablecer el servicio. Durante este tiempo, el Concejo Municipal podrá reunirse en sesión cerrada, según lo permita la ley.

El Concejo Municipal no podrá retomar la sesión abierta hasta que haya pasado al menos una hora o se haya restablecido el servicio, lo que ocurra primero. Si no se ha restablecido el servicio al volver a la reunión, el Concejo Municipal debe determinar mediante votación nominal que se han realizado esfuerzos de buena fe para restaurar el acceso y que el interés público en continuar la reunión prevalece sobre el interés público en proporcionar acceso remoto. Alternativamente, la reunión puede levantarse.

Tenga en cuenta que el público aún podrá ver en directo las reuniones del Concejo Municipal en CMTV Canal 3, la retransmisión en directo de la Ciudad en la web y el canal de YouTube de la Ciudad; El público también puede ver y participar en persona en el lugar de la reunión.

Además, este proyecto de ley permite al Concejo Municipal o a su presidente también eliminar o limitar la participación de personas que participan en conductas disruptivas, independientemente de si asisten en persona o a través de servicios audiovisuales o telefónicos bidireccionales. El Concejo Municipal debe seguir avisando antes de ser expulsado, salvo que el comportamiento constituya uso de la fuerza o una amenaza real de fuerza. Esto codifica lo que muchas agencias habían estado haciendo durante reuniones remotas, pero aclara la autoridad legal para hacerlo.

La política propuesta incorpora estos requisitos y establece procedimientos para garantizar la transparencia y continuidad de las reuniones en caso de una interrupción tecnológica durante una reunión del Concejo Municipal, manteniendo la flexibilidad para responder según las circunstancias específicas.

Esfuerzos razonables de divulgación

Además de lo anterior, el SB 707 exige que el Concejo Municipal anime a los residentes, incluidos aquellos de comunidades subrepresentadas y comunidades no anglófonas, a participar en reuniones públicas. Esto incluye mantener un sistema para aceptar y atender electrónicamente solicitudes de agendas y documentos de reuniones por correo electrónico o mediante una plataforma integrada de gestión de agendas, y mantener una página web accesible dedicada a reuniones públicas que proporciona información sobre las reuniones públicas y los pasos para participar.

Actualmente, el personal gestiona las solicitudes a través del correo electrónico del Secretario Municipal en cityclerk@costamesaca.gov <<mailto:cityclerk@costamesaca.gov>> y por teléfono al (714) 754-5225. A partir de enero de 2024, la Oficina del Secretario Municipal también lanzó una página web dedicada a los electores hispanohablantes, que ofrece información sobre reuniones públicas y cómo participar. La página web incluye paquetes de agendas traducidas al español publicadas por el personal, agendas e informes. A continuación se encuentra el enlace a la página

web: [Agendas del Concejo Municipal Español <https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas>](https://www.costamesaca.gov/trending/current-agendas/spanish-city-council-agendas). Además, todas las agendas de las reuniones del Concejo Municipal incluyen una explicación general del proceso de reuniones públicas, así como los procedimientos para presentar comentarios públicos.

El enfoque de divulgación de la ciudad incluye invitar a las reuniones del Concejo Municipal a la participación de organizaciones mediáticas que sirven a la ciudad, incluidas aquellas que atienden a comunidades no anglófonas, así como a organizaciones cívicas, vecinales, comunitarias, de derechos civiles y de buen gobierno. Costa Mesa ha estado involucrando activamente a grupos comunitarios durante varios años antes de que se impusiera este esfuerzo.

Traducción e interpretación de idiomas y participación pública

El SB 707 también exige la traducción de las agendas y la página web de información de reuniones públicas a "idiomas aplicables" basándose en los datos más recientes de la Encuesta Comunitaria Americana (ACS) de la población a la que se sirve. "Lenguas aplicables" se definen como cualquier idioma hablado conjuntamente por el 20% o más de una población aplicable que hable inglés por debajo de "muy bien" según los datos de la ACS. El personal ha revisado y basado en los criterios; Costa Mesa cumple con el umbral del 20% requerido para el español.

El SB 707 también exige que las agencias públicas ayuden razonablemente a cualquier miembro del público que desee traducir una reunión o que desee recibir interpretación proporcionada por otro integrante, siempre que la interpretación no interrumpa la reunión. La asistencia razonable puede incluir organizar un espacio para los intérpretes en el lugar de la reunión, permitir tiempo adicional durante la reunión para la interpretación o asegurar que los participantes puedan utilizar equipo personal o acceder razonablemente a servicios de interpretación disponibles comercialmente. Desde 2024, la ciudad ha proporcionado intérpretes en español en todas las reuniones del Concejo Municipal. Además, el Concejo Municipal ha asignado cinco (5) minutos a los miembros del público que presenten comentarios públicos en español a inglés; esto sustituye a los habituales tres (3) minutos.

La Ciudad también está obligada a proporcionar un lugar físico donde los ciudadanos puedan publicar traducciones adicionales de las agendas de las reuniones en una proximidad razonable al lugar donde se publican las agendas oficiales del Concejo Municipal. Actualmente, las agendas de las reuniones se muestran en tabloneros cerrados frente al Concejo Municipal. El Secretario Municipal ha identificado un panel de publicación adyacente que estará disponible para que el público publique pueda publicar agendas traducidas alternativas para las reuniones del Concejo Municipal.

Resumen de las opciones de teleconferencia bajo la SB 707

El SB 707 revisa y amplía las opciones de teleconferencia disponibles bajo la Ley Brown. Tenga en cuenta que lo siguiente se aplica al Concejo Municipal y a las Comisiones.

1. Teleconferencia tradicional (Código del Gobierno sección 54953): Sin cambios

- Votaciones nominales
- Ubicaciones de teleconferencia listadas en la agenda
- Agenda publicada en cada lugar de teleconferencia

-
- Acceso y participación del público disponibles en cada ubicación
 - El quórum de miembros del Concejo participa dentro de los límites de la ciudad

2. Miembro del Concejo con Discapacidad (Código Gubernamental sección 54953 (c))

- Disponible para miembros del Concejo con discapacidad que cumpla los requisitos según la definición de la ley federal y estatal.
- Tratado como asistencia presencial.
- No es necesario votar por lista de listas, listar ubicaciones remotas en la agenda y acceder a lugares remotos públicas.

Dos requisitos bajo este Código

- Divulgación de otros (18+ años) presentes con el concejal en un lugar remoto antes de la votación.
- Se requiere participación remota mediante tecnología audiovisual .
 - Participación "solo de audio" permitida si: La discapacidad cumple con la definición federal y la discapacidad implica la necesidad de participar fuera de cámara.

A continuación se presentan los requisitos umbral para las opciones alternativas de teleconferencia 3-4, que se enumeran a continuación (Código del Gobierno sección 54953.8).

Para utilizar las opciones de teleconferencia de las secciones 54953.8.1 - 54953.8.3 del Código de Gobierno, Costa Mesa debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

- Las actas enumeran la base legal de la participación remota de cada miembro del Concejo.
- Antes de la votación, la divulgación de otras personas (18+ años) presentes con el concejal en la ubicación remota.
- La participación remota requiere tanto tecnología audiovisual como visual.
- La agenda de la reunión debe:
 - Proporcionar detalles sobre cómo los miembros del público pueden acceder remotamente y hacer comentarios públicos durante la reunión.
 - Enumera uno o más lugares físicos donde los miembros del Concejo puedan asistir en persona.
 - Identificar procedimientos para atender solicitudes de adaptación de personas con discapacidad.
- Si el servicio telefónico o de internet bajo el control de la ciudad se ve interrumpido, el Concejo no toma ninguna medida hasta que se restablezca el servicio.

3. Emergencias (Código del Gobierno sección 54953.8.2)

- Reuniones por teleconferencia permitidas durante emergencias proclamadas si se cumplen todos los requisitos umbrales en dos circunstancias:

-
- Para determinar si la reunión presencial presenta un riesgo inminente para la salud o la seguridad.
 - Si la mayoría del Concejo vota "Sí", para llevar a cabo los asuntos de la ciudad.
 - Cada 45 días, el Concejo debe emitir las siguientes conclusiones:
 - Reconsiderar las circunstancias de la emergencia.
 - Determinar que la emergencia sigue afectando directamente la seguridad de la reunión presencial.
 - En caso de emergencia, la sala de reuniones, la retransmisión por vídeo y la retransmisión en directo por internet son opcionales.

4. "Causa justa" (Código del Gobierno sección 54953.8.3)

- Reuniones por teleconferencia permitidas mediante la opción de "Causa justa" si se cumplen los requisitos umbrales y todos los siguientes:
 - El quórum de miembros del Concejo Municipal debe participar en la reunión desde una sola ubicación física que está: (a) listada en la agenda, (b) abierta al público y (c) dentro de los límites de la ciudad.
 - Los miembros del Concejo que usan la opción "Causa Justa" deben notificar al Concejo lo antes posible y proporcionar una descripción del motivo de su participación remota.
 - La participación remota debe hacerse tanto a través de tecnología audiovisual como visual.

Límites de frecuencia "Just Cause" por miembro del Concejo Municipal:

- Dos reuniones al año: los Concejos se reúnen regularmente mensualmente.
- Cinco reuniones al año: los Concejos se reúnen dos veces al mes.
- Siete reuniones al año: los Concejos se reúnen tres+ al mes.

Circunstancias de calificación "justa":

- Cuidado de un hijo, padre, abuelo, nieto, hermano, cónyuge o pareja.
- Enfermedad contagiosa.
- Necesidad relacionada con una condición física o mental no sujeta a la opción de teleconferencia "Discapacidad".
- Viajar mientras realizan asuntos oficiales de la Ciudad u otra agencia estatal o local.
- Hijos inmunodeprimidos, padres, abuelos. nietos, hermanos, cónyuge/pareja.
- Una emergencia médica física o familiar.
- Obligaciones de servicio militar bajo órdenes oficiales al menos a 50 millas fuera de los límites de la ciudad.

Requisitos de la ADA

El personal ha estado implementando activamente el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Justicia de EE. UU., con la fecha límite original de cumplimiento del 24 de abril de 2026. Estas regulaciones adoptan las Directrices de Accesibilidad de Contenidos Web (WCAG), que establecen requisitos técnicos detallados para el contenido del sitio web y las aplicaciones móviles para garantizar la accesibilidad para todas las personas. Según estos estándares, todo el contenido publicado en la página web de la ciudad, incluidos los vídeos de las reuniones del Concejo Municipal, debe estar correctamente estructurado y etiquetado para garantizar la compatibilidad con el software de lectura de pantalla para personas con discapacidad visual. Además, las imágenes deben incluir texto alternativo conciso y descriptivo para transmitir eficazmente la información visual. Las agendas y actas de las reuniones deben estar indexadas para permitir a los usuarios acceder directamente a secciones específicas, y todo el contenido de vídeo debe incluir subtítulos ocultos.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos SB 707 y WCAG, la ciudad tuvo que adquirir nuevo equipo esencial para operar CMTV y retransmitir en directo las reuniones del Concejo Municipal. El equipo existente había superado su ciclo de vida esperado en aproximadamente dos años y representaba un riesgo significativo de fallo. El reemplazo era necesario no solo para mantener las operaciones ininterrumpidas de CMTV, sino también para apoyar la integración con el nuevo software necesario para el cumplimiento de ADA y SB 707, incluyendo funciones como la traducción al español para la transmisión de vídeo.

El plazo de cumplimiento de las Directrices de Accesibilidad de Contenidos Web (WCAG) se ha ampliado hasta el 26 de abril de 2027; sin embargo, los requisitos del SB 707 siguen vigentes a fecha de 1 de julio de 2026.

Redes sociales

La SB 707 eliminó la fecha de caducidad para las restricciones a las redes sociales de la AB 992, y la ley seguirá vigente. Esta ley prohíbe que la mayoría de los miembros de un órgano legislativo utilicen las redes sociales para discutir asuntos oficiales entre ellos, incluyendo publicaciones, comentarios, compartición e incluso el uso de iconos digitales conocidos como "emojis". Esta ley también prohíbe que un miembro del órgano legislativo responda directamente a cualquier comunicación en una plataforma de redes sociales basada en internet sobre un asunto que esté dentro de la jurisdicción del órgano legislativo y que sea publicado o compartido por otro miembro.

Ampliación de la Información sobre Compensación Ejecutiva

La Ley Brown anteriormente exigía informes orales antes de tomar medidas sobre la compensación de los "ejecutivos de agencias locales". El SB 707 amplía esto para incluir a los jefes de departamento y funcionarios administrativos similares. Antes de tomar una decisión final sobre la compensación de ejecutivos, jefes de departamento u otros funcionarios administrativos similares, el órgano legislativo debe informar oralmente un resumen de la recomendación en sesión pública.

Copias de la Ley Brown

El SB 707 ahora exigirá a las agencias que proporcionen una copia de la Ley Brown a cualquier persona elegida o designada como miembro del Concejo Municipal.

ALTERNATIVAS:

Adoptar la Política del Concejo sobre Interrupciones del Servicio Telefónico o de Internet Durante las Reuniones del Concejo Municipal con modificaciones u otras directrices según lo proporcione el Concejo.

REVISIÓN FISCAL:

El coste total del proyecto para actualizar hardware, soporte y servicios a través del proveedor de la ciudad, Triton y la plataforma MediaScribe asciende a 97,863.32 dólares. La financiación está disponible a través del proyecto de Reemplazo de Equipos Audiovisuales de la Reunión del Concejo (603-14600-50710-200106-50000).

REVISIÓN LEGAL:

La Fiscalía de la Ciudad ha revisado este informe de la agenda y lo aprueba según la forma.

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Este punto es administrativo.

CONCLUSIÓN:

El personal recomienda al Concejo Municipal:

1. Recibir y presentar el informe informativo de actualización sobre el Proyecto de Ley del Senado (SB) 707.
2. Adoptar la Política del Concejo para Interrupciones del Servicio Telefónico o de Internet durante las reuniones del Concejo Municipal.